



**FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN**

CIRCULAR 02/2023

**SECRETARIOS, MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO, JEFES DE DIVISIÓN,
COORDINADORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y ADMINISTRADORES
FACULTAD DE MEDICINA, UNAM
P R E S E N T E**

Con la finalidad de dar a conocer las obligaciones que se tienen durante el tratamiento de los datos personales que manejan cada una de las áreas en el ámbito de su competencia, se ha elaborado la presente circular informativa, misma que deberá ser transmitida a todo el personal a su cargo.

La protección de datos personales es un derecho humano reconocido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de estos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley.

La Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, es responsable de la seguridad y confidencialidad de los datos personales que tiene en su posesión para el ejercicio de sus funciones, por lo que atenderá la debida obtención, uso, manejo, almacenamiento y en su caso, transferencia.

El artículo 3 de La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) establece que los datos personales son "Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable", considerando que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información; del mismo modo los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, refieren que, la información académica que obre en los archivos universitarios constituye un dato personal.

Del mismo modo, se deberán considerar aquellos datos que hacen referencia a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El objetivo de la presente circular es dar a conocer los principios generales o criterios de acción que garanticen el debido tratamiento y protección de datos personales que las distintas áreas de la Facultad de Medicina tratan en el ejercicio de sus funciones, debiendo respetar los principios y deberes estipulados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en la demás normatividad aplicable.

PRINCIPIOS.

Los principios de protección de datos personales son herramientas que garantizan la efectiva protección de datos personales cuando son tratados, por lo que todo el personal de la facultad de medicina deberá respetar y aplicar los siguientes principios:

- **Licitud:** Todo tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.
- **Lealtad:** El responsable no deberá obtener y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos, privilegiando la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.
- **Información:** El responsable deberá informar al titular a través del aviso de privacidad la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.
- **Calidad:** El responsable deberá adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos y según se requiera para el cumplimiento de las finalidades concretas, explícitas lícitas y legítimas que motivaron su tratamiento.
- **Finalidad:** Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, en relación con las atribuciones expresas que la normatividad aplicable les confiera, por lo que se deberá observar lo siguiente:
 - Atender el tratamiento de datos personales con los fines específicos para los que fueron recabados.
 - **Lícitas:** Finalidades que justifiquen que el tratamiento de los datos personales es acorde a las atribuciones o facultades de las distintas áreas de la Facultad de Medicina.
 - **Explícitas:** las áreas deberán dar a conocer de manera clara el aviso de privacidad correspondiente que determine las finalidades relativas al tratamiento de datos personales.
 - **Legítimas:** Cuando las finalidades que motivan el tratamiento de datos personales se encuentren autorizadas por el consentimiento del titular, salvo que se actualice alguna excepción prevista en la normatividad correspondiente.
- **Proporcionalidad:** El responsable sólo deberá tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad concreta, explícita lícita y legítima que justifica su tratamiento.
- **Responsabilidad:** El responsable deberá adoptar políticas e implementar mecanismos para asegurar y acreditar el cumplimiento de los principios,

deberes y demás obligaciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- Consentimiento: Cuando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de datos personales.

DEBERES.

Los deberes que se deben observar para el tratamiento de los datos personales son los siguientes:

El objetivo de los deberes de seguridad y confidencialidad es proteger los datos personales de cualquier amenaza de riesgo (copia o destrucción no autorizada, robo, pérdida, uso no autorizado, modificación, alteración, difusión no autorizada) que pueda provocar un daño al titular de estos.

- Seguridad: Implica que todas las áreas de la Facultad de Medicina establezcan y mantengan medidas adecuadas (administrativa, física y técnica) para proteger los datos personales en su posesión.
- Confidencialidad: consiste en la obligación del responsable de establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo.

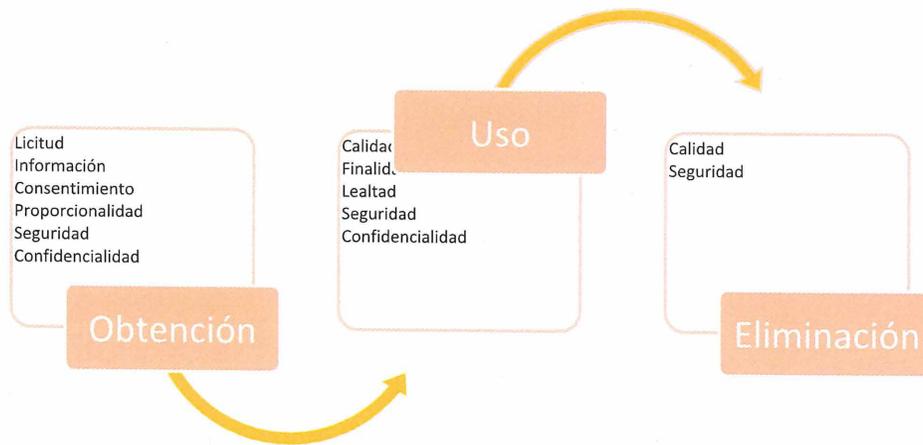
Para garantizar y respetar la confidencialidad, los datos personales deben ser archivados y almacenados de manera que sean accesibles sólo al personal autorizado y transferidos sólo a través del uso de medios de comunicación protegidos para evitar cualquier divulgación, daño o uso indebido.

GENERALIDADES DEL CICLO DE VIDA DE LOS DATOS PERSONALES

Como se ha mencionado, el personal adscrito a las distintas áreas de la Facultad de Medicina, que efectúen el tratamiento de datos personales deberá cumplir con los principios y deberes previstos, considerando las etapas que integran el ciclo de vida de los datos personales, los cuales son:

- Obtención
- Uso (registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferente o disposición)
- Eliminación

Las etapas del ciclo de vida de los datos personales se relacionan con los principios y deberes, en virtud de lo cual deberán alinearse de la siguiente manera:



PROHIBICIÓN DE TRATAMIENTOS QUE TENGAN COMO EFECTO CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN.

Queda prohibido el tratamiento de datos personales que tengan como efecto discriminar o conlleven un riesgo grave para el titular. De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones.

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que, es obligación de todo el personal involucrado en el tratamiento de datos personales, respetar los principios y deberes durante el manejo y ciclo de vida de estos.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., A 15° DE DICIEMBRE DE 2023
EL DIRECTOR

DR. GERMÁN E. FAJARDO DOLCI